

CIL-TI- 00084-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 118-2020-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 18 de diciembre de 2020, se trató el **DICTAMEN N° 008-2020-CODL-MPSM**, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, quienes presentan Propuesta de Proyecto de Ordenanza que regula las actividades de Carga y Descarga en el Distrito de Tarapoto, pero en el transcurso de la sesión los miembros del pleno del Concejo Provincial de San Martín solicitaron que baje a la comisión correspondiente para una mayor evaluación de las calles de descargue que deben ser incluidas en el presente dictamen;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día, viernes 18 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Diaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el siguiente Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al literal o), artículo 94° del Reglamento Interno de Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo Municipal, relacionados con el Transporte Urbano Pública, la circulación, la señalización, semaforización y el Plan Vial.

Que, conforme al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;


TARAPOTO



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, conforme al numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" son atribuciones del concejo, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 18 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por mayoría con un **(1)** voto en contra del regidor Arbel Dávila Rivera, el siguiente **ACUERDO**:



Artículo 1º. – TRASLADAR, a la comisión Ordinaria de Desarrollo Local el **Dictamen N° 008-2020-CODL-MPSM** para su evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GDE:
SR:
CODL
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

